

NORMAS DE USO DEL CAMPO DE VUELO DE ÑEL Barrizalö Club ñAlas de Galapagarö

- 1.- Los socios o invitados que hagan uso de las instalaciones, deberán ir identificados mediante un chaleco o distintivo claramente visible en todo momento.**
- 2.- Antes de conectar la emisora, se pasará por el control de frecuencias y después de desconectarla, se repondrá el distintivo y se avisará al responsable del campo. Éste concederá el permiso para volar y podrá designar el momento y lugar, debiendo ser obedecido en todo momento.**
- 3.- No se pueden sobrevolar las zonas de seguridad en ningún momento (área tras los pilotos, caseta, zona de enseñanza, área reservada a helicópteros, ni a otros ocupantes del campo) Únicamente se podrá utilizar la ventana de vuelo marcada en gráfico y mediante señales de referencia en el campo.**
- 4.- Se pedirá disponibilidad de pista en voz alta siempre antes de despegar y de aterrizar y se guardarán los turnos en caso de coincidencia, abortando maniobra y/o retomando altura, siempre que sea posible.**
- 5.- La pista estará siempre libre para despegues y aterrizajes, ocupándose el menor tiempo posible.**
- 6.- Las pasadas sobre la pista serán siempre contra el viento, y de no haberlo, se hará de izquierda a derecha del piloto, en el sentido de las agujas del reloj, independientemente de la altura a la que vaya el modelo. Sólo cuando un piloto esté solo volando y lo solicite o forme parte de un entrenamiento, podrá variarse este sentido de giro.**
- 7.- En caso de pérdida de control, se avisará inmediatamente a los presentes en evitación de accidentes. Y si se produce éste deberán recogerse del campo los restos del modelo que cayesen. Lo mismo vale si el aparato cae fuera del campo de vuelo, siendo responsabilidad del causante del incidente, y no del club, si hay daños a terceros.**
- 8.- Los modelos de vuelo mas lento, tendrán siempre prioridad de espacios.**
- 9.- El número de aparatos en vuelo simultáneamente, dependerá de la decisión del responsable del campo, pero no podrá exceder el número de cinco, si estos no superan la cota de 100 metros sobre el nivel del campo.**
- 10.- Los incumplimientos de estas normas y del resto de las del club, municipales y de otro rango, serán sancionados en función de la gravedad y de ser reiteradas, podrán suponer la pérdida de los derechos en el club, temporal o definitivamente, según se decida en junta de socios.**